

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



Cartagena de Indias D.T. y C., septiembre 14 de 2020.

COOSALUD EPS S.A.

INFORMA:

A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DESARROLLEN FUNCIONES DE REVISORÍA FISCAL, LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE COOSALUD EPS S.A, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, SE ENCUENTRA INTERESADA EN SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR EL TÉRMINO DE HASTA DOS (2) AÑOS CON EL FIN DE DICTAMINAR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS EN DICIEMBRE DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2021.

Del mismo modo, la convocatoria en mención está sujeta al siguiente pliego de condiciones:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	UBICACIÓN
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	Página web de COOSALUD EPS S.A https://coosalud.com/
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	FECHA DE INICIO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. FECHA DE CIERRE: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	aarrazola@coosalud.com
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS POR COMITÉ EVALUADOR	FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	Página web de COOSALUD EPS S.A www.coosalud.com
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	FECHA INICIO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020. FECHA CIERRE: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	COMITÉ EVALUADOR. – VIRTUAL
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	Página web de COOSALUD EPS S.A www.coosalud.com
TÉRMINOS PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y EVENTUAL SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN.	FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. HORA: 23:59 P.M.	Página web de COOSALUD EPS S.A www.coosalud.com

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O CELBRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2020. HORA:	Página web de COOSALUD EPS S.A. www.coosalud.com
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA: OCTUBRE DE 2020	ASESORA LEGAL - COOSALUD EPS S.A.
PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: OCTUBRE DE 2020	ASESORA LEGAL - COOSALUD EPS S.A.

SELECCIÓN CON OFERTA ÚNICA. COOSALUD EPS S.A podrá celebrar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de esta convocatoria privada.

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. SOBRE COOSALUD EPS S.A.

COOSALUD EPS S.A., es una entidad promotora de salud con habilitación para operar dentro de los regímenes subsidiado y contributivo, con presencia en 29 departamentos y 351 municipios de Colombia.

1.2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una persona jurídica para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal en COOSALUD EPS S.A., por el término hasta de dos (02) años, mediante la suscripción de contratos por cada vigencia fiscal con incremento del IPC del año calendario inmediatamente anterior, el inicio del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del correspondiente contrato, para desarrollar en forma integral actividades de:

- **Auditoría Financiera:** Establecer la razonabilidad de los estados financieros de COOSALUD EPS S.A, hasta la fecha de vencimiento del contrato y emitir dictámenes e informes bimestrales y al cierre de cada año (31 de diciembre).

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



- **Auditoría de Gestión:** Medir el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos previstos por COOSALUD EPS S.A.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Efectuar el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas, y de cualquier otra índole de COOSALUD EPS S.A. para establecer que se han realizado conforme a las normas y procedimientos que son aplicables.
- **Auditoría de Control Interno:** Evaluar la operatividad y eficiencia del Sistema de Control Interno.
- **Auditoría de Sistemas:** La auditoría de sistemas consistirá en la revisión y la evaluación de los controles, sistemas, procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de que por medio del señalamiento de cursos alternativos se logre una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para una adecuada toma de decisiones

1.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde al revisor fiscal:

En cuanto a la Auditoría Financiera:

- Emitir opinión a los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación, específicamente para COOSALUD EPS S.A.
- Presentar análisis mensuales de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos.
- Dejar establecido en cada dictamen:
- El alcance y cobertura de los estados financieros examinados.
- La clasificación de las observaciones en función del riesgo.
- La materialidad de las partidas.
- Las recomendaciones para subsanar los hallazgos.
- Firmar las declaraciones tributarias que produzca COOSALUD EPS S.A. y que requieran firma del revisor fiscal.
- Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas.
- Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables de COOSALUD EPS S.A.
- Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del Software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee COOSALUD EPS S.A., así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas.
- Servir de Asesores en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables a COOSALUD EPS S.A.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



- Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales COOSALUD EPS S.A. no • ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales.
- Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.

En cuanto a la Auditoría de Gestión:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los mismos. Verificar el grado de cumplimiento de los Planes de Acción.

En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento:

- Efectuar revisión del cumplimiento de la función social de la institución.
- Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables a COOSALUD EPS S.A.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno son adecuadas para el logro de los objetivos.

En cuanto a la Auditoría de Control Interno:

Dictaminar para COOSALUD EPS S.A., la efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad, de:

- El ambiente de control.
- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control.
- La información y las comunicaciones.
- La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y la oportunidad en los sistemas de Información que originan información contable.

En cuanto a la Auditoría de Sistemas:

- La verificación de controles en el procesamiento de la información, desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones a la Junta Directiva y Gerencia.
- Verificación de controles preventivos (sistemas de claves de acceso), controles detectivos, controles correctivos.
- dictaminar la eficiencia en el uso de los recursos informáticos, validez de la información y efectividad de los controles establecidos.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



- La verificación de controles en el procesamiento de la información, desarrollo de sistemas e instalación con el objetivo de evaluar su efectividad y presentar recomendaciones.
- Examinar y evaluar los procesos del área de Procesamiento Automático de Datos (PAD) y de la utilización de los recursos que en ellos intervienen, para llegar a establecer el grado de eficiencia, efectividad y economía de los sistemas computarizados en COOSALUD EPS S.A. y presentar conclusiones y recomendaciones encaminadas a corregir las deficiencias existentes y mejorarlas.

1.4. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en la Circular Conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores N° 122 SNS – N° 036 de la JCC de 21 de septiembre de 2001.

La Revisoría Fiscal es el órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad de un contador público en la calidad de revisor fiscal y con sujeción a las normas que les son propias, le corresponde fiscalizar al ente económico, para lo cual debe examinar las operaciones y sus procesos integrantes en forma oportuna e independiente, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, dictaminar los estados financieros, evaluar la gestión de los administradores y rendir informes en los términos que le señala la ley y los estatutos, dando fe pública en los casos previstos en las normas legales.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución para la prestación de servicios de Revisoría Fiscal, es de hasta dos (2) años.

1.6. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la contratación del objeto de la convocatoria corresponde a la suma hasta de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$528.000.000) MCTE** incluido IVA, para doce (12) meses o el equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) MCTE** por cada mes de servicios prestados.

1.7. LUGAR

Los servicios de Revisoría Fiscal deberán prestarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11 Torre Empresarial Grupo Área - piso 8.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



1.8. DISPOSICIONES LEGALES

COOSALUD EPS S.A., en virtud naturaleza jurídica, su autonomía y por mandato legal, se rigen en materia de contratación por el derecho privado.

1.8.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se considera como confidencial la información de la entidad que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de la entidad que se encuentra contenida en esta Invitación a presentar propuesta, así como la que expresamente se catalogue en sus comunicaciones o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.

Cuando la entidad declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceras las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a la entidad, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante la entidad como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.

1.8.2 La presente convocatoria no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y técnica de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por la entidad.

El proponente será el que dirija a una propuesta a COOSALUD EPS S.A., en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

El recibo por parte de COOSALUD EPS S.A. de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de la propuesta, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de la entidad en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una comunicación, por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



COOSALUD EPS S.A. no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, la entidad se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas, decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.9. MARCO LEGAL.

En materia de elección de Revisor Fiscal, el artículo 228 de la Ley 100 de 1993, estableció lo siguiente:

***“Artículo 228. REVISORÍA FISCAL.** Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.*

Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al Revisor Fiscal de tales entidades. Cuando la designación recaiga en una asociación o firma de contadores, la diligencia de posesión procederá con relación al contador público que sea designado por la misma para ejercer las funciones de revisor fiscal, la posesión sólo se efectuará una vez el Superintendente se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario.

***Parágrafo.** Para la inscripción en el registro mercantil del nombramiento de los revisores fiscales, se exigirá por parte de las Cámaras de Comercio copia de la correspondiente acta de posesión”.*

De igual forma, en la Circular Conjunta N°122 de la Superintendencia Nacional De Salud y N° 036 de la Junta Central De Contadores, se fijan cuáles serán los entes sometidos a la inspección y vigilancia de la superintendencia nacional de salud obligados a contar con revisor fiscal.

En ella se determina que, de acuerdo con las normas vigentes, artículos 181, 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, y en consideración a que la Seguridad Social es un conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, y siendo objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el de regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio, en todos los niveles de atención; entre los entes sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran obligados a tener Revisoría Fiscal, están:

Las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS; las Empresas Solidarias de Salud, ESS, cualquiera que sea su naturaleza jurídica; y en general todas aquellas que pertenezcan al sistema de seguridad social en salud, que por cualquier disposición legal se encuentran obligadas a tener revisor fiscal.

En cuanto a la designación de la Revisoría Fiscal, se deben tener en cuenta los planteamientos establecidos en el **DECRETO 19 DE 2012**, en el cual se indica:

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



“Artículo 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución.

Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo. Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo.

1.9. COMITÉ EVALUADOR.

Tendrá una función consultiva que no generará criterios vinculantes o que condicionen la soberanía de la Asamblea General de Accionistas de COOSALUD EPS S.A para la toma de decisiones respecto a esta convocatoria.

Será además el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos aquí expresados para que las propuestas presentadas sean tenidas en cuenta y posteriormente evaluadas.

1.9.1 COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

El comité evaluador estará conformado por:

- El vicepresidente de Finanzas Corporativas de COOSALUD EPS S.A.
- El vicepresidente de Finanzas Operativa de COOSALUD EPS S.A.
- La secretaria general de COOSALUD EPS S.A.
- La Directora de Riesgos de COOSALUD EPS S.A.
- La asesora legal de COOSALUD EPS S.A.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los requisitos y las formalidades que se fijen en este capítulo. Del mismo modo, deben presentar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

Las ofertas presentadas deberán estar suscritas por el representante legal, con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

2.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA COTIZAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas o uniones temporales, en las cuales no se tipifique alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. Idem para el representante legal de ellas.

2.1.2. CONSULTA LISTAS MANUAL SARLAFT

En cumplimiento de la normatividad relacionada con la política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, es necesario que el oferente remita junto con su oferta un documento suscrito por el revisor fiscal o si es persona jurídica extranjera el equivalente en su país de origen, donde se relacione el nombre y número de identificación de las personas naturales y jurídicas cuya participación en la asociación o sociedad (asociados, accionistas) sea igual o superior al 5% de su conformación accionaria, así como su representante legal, autorizados o suplentes del representante legal, Junta Directiva, revisor fiscal y contador. Si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal el documento deberá estar suscrito por el representante legal. Esta información será de absoluta reserva y queda entendido que su promulgación por parte de la EPS está prohibida.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos materia del pliego de condiciones y deberán contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes:

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta debe ser diligenciada en forma clara y en idioma castellano por el oferente. Deberá ser suscrita por el Representante Legal, con facultades para ello. El proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a COOSALUD EPS S.A, y terceros por los perjuicios que ocasione. Además la carta de presentación de la propuesta deberá contener:

- Indicación de la cantidad de folios en números y letras.
- El valor total de la propuesta tanto en números como en letras, incluido IVA y gravámenes de estampilla que se causen y demás que establezca la Ley.
- El tiempo de validez de la oferta especificado en días, tanto en números como en letras, cuyo término no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara y Comercio menor o igual a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Debe constar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato durante la vigencia fiscal 2018. Debe ser mayor o igual a cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento de ser consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Suministrar acta de constitución consorcial o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de la COOSALUD EPS S.A. y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe corresponder al objeto de la convocatoria.
- La capacidad de contratación del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.2.2. Póliza de Seriedad de la oferta, por el 10% del valor ofertado con vigencia a partir del cierre **(25 de septiembre de 2020)** y sesenta (60) días más.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



2.2.3. Fotocopia del RUT – Actualizado - Vigente 2018.

2.2.4. Fotocopia legible de la cédula del representante legal de la empresa.

2.2.5. Registro de la Asociación o Firma, para ejercer actividades de Revisoría Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor de un mes a la fecha de presentación de la propuesta. Igual requisito debe cumplir cada integrante de los consorcios ó uniones temporales que presenten sus propuestas.

2.2.6. Certificados de Antecedentes Disciplinarios: expedido por la Junta Central de Contadores de las personas jurídicas y naturales, así como del revisor fiscal y suplente designadas por la firma para ejercer la revisoría. Los antecedentes disciplinarios deberán tener un término de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta.

2.2.7. Fotocopia de la tarjeta profesional y hojas de vida de los contadores públicos designados para desempeñar el cargo de revisor fiscal y suplente.

2.2.8. Resumen ejecutivo de la metodología: Para la realización de cada auditoria (Financiera, de gestión, de cumplimiento y de control interno) deben indicar la infraestructura tecnológica que posean, documentos que serán tenidos en cuenta durante la ejecución del contrato y no son factor de calificación.

2.2.9. Propuesta económica y técnica (La oferta económica debe Incluir el IVA).

2.2.10. Fotocopia de antecedentes disciplinarios (representante legal, empresa, revisor fiscal y suplente designado) - Procuraduría, consultar en la página web: www.procuraduria.gov.co.

2.2.11. Certificación de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría. (representante legal – empresa, revisor fiscal y suplente designados), Consultar en la página web: www.contraloria.gov.co

2.2.12. Certificados de experiencia mínimo tres (3) contratos, que deberán corresponder a igual número de contratos con empresas del sector salud, que acrediten experiencia de por lo menos cinco (5) años con relación a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

2.2.13. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad, donde acredite que están cumpliendo con las obligaciones atinentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación). Se exceptúa quienes sean sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE, de conformidad con el Decreto 862 de 2016, Artículo 8. Exoneración de Aportes de Parafiscales (SENA-ICBF).

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



COOSALUD EPS S.A, en cumplimiento de la Ley, doctrina y jurisprudencia vigente sobre la materia, podrá requerir a determinado(s) proponente(s) para que subsanen omisiones o errores puramente formales en que hayan incurrido en la presentación de los documentos antes mencionados.

La ausencia de requisitos necesarios, para la comparación de las propuestas, será causal para no proceder a su evaluación técnica y económica.

2.3. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

- El valor de la propuesta será en pesos colombianos.
- La propuesta se presentará en idioma castellano.
- La propuesta debe ser enviada al correo electrónico convocatoriarevisoriafiscal@coosalud.com acompañada de todos sus soportes, antes de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria.
- La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal del oferente.
- Deberá contener un ÍNDICE en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden.
- No se aceptan ofertas extemporáneas o que sobrepasen el presupuesto expresado en este documento.
 - En el evento de causarse el Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo con la legislación tributaria vigente, el proponente lo indicará en su oferta.
- No se considerarán las propuestas presentadas en forma incompleta.
- La propuesta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Con la firma y presentación de la propuesta, el oferente declara bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, COOSALUD EPS S.A. podrá realizar visita de observación y comprobación sobre la organización y funcionamiento del Proponente, con el fin de efectuar las verificaciones correspondientes, dentro de los términos de la propuesta presentada.

2.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a COOSALUD EPS S.A, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto oficial de apertura de propuestas.

2.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente pliego.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



En la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán como mínimo los siguientes datos:

- Número de identificación de la convocatoria y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Valores de las propuestas.
- Constancia sobre la indicación del número de folios de cada propuesta.
- Garantía de seriedad de cada propuesta. (Aseguradora, póliza n° y valor asegurado)

CAPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Convocar a las personas jurídicas que desarrollen funciones de auditoría y/o de revisoría FISCAL, LEGALMENTE constituidas en La República de Colombia, para que suscriban contrato de prestación de servicios con Coosalud EPS S.A., por un término hasta de dos (2) años.

3.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El oferente debe presentar propuestas para el desarrollo del objeto de esta convocatoria así:

3.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que detalle las actividades a realizar en las diferentes auditorías (auditoría financiera y tributaria, auditoría de riesgos, auditoría de gestión, auditoría de cumplimiento, auditoría de control interno, auditoría de sistemas), la disponibilidad y dedicación de horas asignadas por actividad y tipo de profesional. Así mismo, presentar propuestas para la revisión de los estados financieros de la Entidad Promotora de Salud COOSALUD EPS S.A, de conformidad con las normas que regulan la materia y exponiendo su metodología y plan de trabajo.

La propuesta deberá indicar el revisor fiscal principal y suplente, con número de cédula y tarjeta profesional. Igualmente presentará dentro de la propuesta técnica el cronograma, la metodología y Plan de Trabajo correspondiente, que cubra el tiempo de duración del revisor fiscal por vigencia fiscal – hasta por dos (2) años - El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, la cual debe incluir el nombre de la persona natural a designar como revisor fiscal principal, igual para su respectivo suplente.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



3.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

El proponente deberá incluir en su propuesta un organigrama específico para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos, tecnológicos, técnicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la EPS COOSALUD S.A. El citado cronograma deberá contener por lo menos:

Equipo de trabajo

1. Socio de auditoría o su equivalente de acuerdo con la estructura administrativa del proponente.
2. Gerente o director de auditoría (contador público), o quien haga sus veces.
3. Supervisor de auditoría (contador público) o quien haga sus veces.
4. Auditor encargado (contador público) o quien haga sus veces.

Equipo de trabajo especializado

1. Auditor jurídico legal – Abogado con especialización en áreas afines con experiencia mínima de cinco años.
2. Auditor de impuestos o tributario – Profesional con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor.
3. Auditor de sistemas – Profesional con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor.
4. Auditor de costos y procesos – Ingeniero Industrial con experiencia mínima de cinco años en actividades propias de su labor.
5. Auditor de riesgos – Especialista en Riesgos en Salud, preferiblemente actuario.

Los profesionales, contadores públicos que se desempeñarán como revisores fiscales principal y suplente deberán tener por lo menos una especialización.

Metodología de trabajo

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo especificando la metodología a utilizar, además de la programación y planeación (Metodología 5W1H u otra metodología de Calidad) de las actividades a desarrollar.

3.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente debe acreditar, mediante mínimo tres (3) certificaciones, que acrediten experiencia de por lo menos cinco (05) años con relación a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, su experiencia específica en la prestación de servicios que correspondan a la ejecución de actividades propias de revisoría fiscal, en entidades o empresas del sector salud, relacionada directamente con la prestación del servicio objeto de la convocatoria, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Descripción del objeto desarrollado en el contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Término de vigencia o duración.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



- Cuantía del Contrato.
- Certificado de satisfacción o de observaciones por parte de la entidad contratante.

3.2.4. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente deberá entregar las hojas de vida de sus colaboradores, trabajadores o asociados con quienes desarrollará y administrará el contrato de prestación de servicios que se suscriba, con las siguientes especificaciones:

Perfil profesional

- Formación académica.
- Experiencia y tiempo de vinculación con el proponente.
- Copia de los documentos que certifiquen los ítems anteriores.

3.2.5. TIEMPO DISPONIBLE

El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo en horas- día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar, estableciendo el tiempo que se empleará en cada una de las áreas, cada uno de sus profesionales y especialistas.

3.2.6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta – que el oferente presente - no podrá superar la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$528.000.000) MCTE** incluido IVA, para doce (12) meses o el equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) MCTE** por cada mes de servicios prestados.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación consiste en la comprobación de las variables de ADMISIBILIDAD (Experiencia en el Sector Salud y Jurídica) por parte de COOSALUD EPS S.A. La evaluación comprenderá la ponderación de la propuesta económica y técnica. La propuesta técnica comporta los componentes de experiencia y organización administrativa.

COOSALUD EPS S.A podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

Para la elección de una persona jurídica como Revisor Fiscal Principal o Suplente, la persona jurídica debe estar debidamente constituida, tener el respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



que afecten el ejercicio de la contaduría. La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores públicos, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, cumplir con los requisitos de experiencia en el sector de la salud. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por esta, deben aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con una duración no inferior a cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2. VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (EL RESULTADO SERÁ: CUMPLE - NO CUMPLE)

Serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

4.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los pliegos de condiciones. La verificación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SECTOR SALUD.

El análisis de este punto no tendrá puntaje al proponente quien debe acreditar experiencia en la prestación de servicios que correspondan a la ejecución de actividades propias de Revisoría Fiscal, en entidades o empresas del sector salud relacionada directamente con la prestación del servicio objeto de la convocatoria. Ello se demostrará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificados en tal sentido. Las certificaciones deben corresponder a servicios de Revisoría Fiscal prestados en los últimos cinco (05) años.

4.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

COOSALUD EPS S.A, rechazará las propuestas que se presenten con incumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en el trámite de la solicitud a cotizar, ni serán estudiadas, ni analizadas, ni valoradas.

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones u omita cualquier información solicitada.
- En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos necesarios para evaluar la propuesta y no a los requerimientos formales. En caso de faltar algún documento o información, COOSALUD EPS S.A determinará si es un documento necesario o no, para evaluar la propuesta, dejando constancia escrita en acta motivada.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



- Cuando el proponente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con COOSALUD EPS S.A.
- Cuando tratándose de persona jurídica, ésta no reúna los requisitos señalados en el pliego de condiciones, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- Cuando la propuesta en sus aspectos de fondo no esté ajustada a los pliegos de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- En los demás casos previstos en el presente documento.

Para todos los casos de rechazo de la propuesta se requiere el informe respectivo.

Estas obligaciones aplicarán a cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, en el evento en que el proponente lo sea.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador de COOSALUD EPS S.A., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

4.4.1.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Caracterización del proponente	10 Puntos.
Propuesta económica (Incluye IVA)	50 Puntos.
PROPUESTA TECNICA Organización administrativa (Metodología y plan de trabajo, capacidad técnica y administrativa referente al recurso humano al trabajo a desarrollar)	40 Puntos
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

4.4.1.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta las siguientes características de los proponentes:

- Nacionalidad de la empresa.
- Acreditación para realizar la actividad de Revisoría Fiscal.

Oficina Nacional: Cartagena de Indias, Bocagrande Cra 2 Calle 11. Torre Empresarial Grupo Área, piso 8.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



4.4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

Nota: inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

4.4.1.3. PROPUESTA TÉCNICA

Para este ítem, el Comité Evaluador tendrá en cuenta la capacidad técnica y administrativa, como también la implementación de los procesos de selección del recurso humano o clasificación del aporte laboral de los Trabajadores y/o Asociados, con base en la experiencia en contratos de prestación de los servicios profesionales de un (1) revisor fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes con que cuente el proponente.

4.4.1.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

Se calificará el mayor puntaje (20 puntos) al proponente que cumpla previamente con:

- La presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen
- La presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal: nombre del proceso objeto de contrato, nombre completo de los profesionales que desarrollaran el objeto contractual, cargo, dirección y teléfono.

Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Se deberá describir anexo a la cotización, la estructura organizacional del equipo de trabajo, el cual debe tener como mínimo los siguientes cargos y el mínimo de horas requerido por la EPS:

CARGO	FUNCIONARIOS	HORAS AÑO	SOPORTE
Revisor fiscal - Socio			Documento suscrito por el representante legal en tal sentido
Gerente			
Asignado			
Tiempo parcial - Especialistas			
Senior auditoría			
Tiempo completo			

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



Tiempo parcial – Especialistas		
Profesionales		
Tiempo completo		
Tiempo parcial - Especialistas		

4.4.1.3.2. GESTIÓN DE CALIDAD: se calificará el mayor puntaje (10 puntos) al proponente que cumplan con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	
GESTIÓN DE CALIDAD	
1	Certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que cuenta con procesos definidos y documentados (Manual de calidad o procedimientos o instructivos)
2	Presentar formatos y procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de selección de personal
3	Presentar manuales de funciones de los puestos que irá a proveer para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la presente convocatoria.
4	Presentar el programa de capacitación frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la presente convocatoria
5	Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos

LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Comité Evaluador de COOSALUD EPS S.A., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Asamblea de Accionistas o el Comité Evaluador - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la celebración del contrato, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la convocatoria ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (la selección se hará de acuerdo con el criterio y le procedimiento establecido por la compañía)

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Comité Evaluador procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje experiencia del proponente.
- Si persiste el empate, se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la organización administrativa (capacidad técnica y administrativa y gestión de calidad).
- Si el empate persiste se seleccionará a quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico siempre que no sea superior al presupuesto.
- Si aun así el empate persiste, la decisión la tomará la Asamblea General de Accionistas de COOSALUD EPS S.A.

4.4. PROPUESTA ÚNICA

En el evento de existir una sola oferta para esta contratación se procederá a la verificación de los requisitos de admisibilidad y evaluación de su propuesta económica y técnica en:

- ADMISIBILIDAD JURÍDICA.
- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
- GESTIÓN DE CALIDAD.
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Si así lo dispusiera la Asamblea General de Accionistas, celebrará el contrato, siempre y cuando la oferta cumpla con lo establecido en la presente convocatoria.

CAPÍTULO V: SELECCIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO

5.1. SELECCIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO

El Comité Evaluador de COOSALUD EPS S.A., presentará a la Asamblea General de Accionistas de COOSALUD EPS S.A., un informe individualizado y detallado sobre el resultado de la convocatoria, con las calificaciones de la evaluación realizada, para sea este órgano quien proceda con la selección y proceda a lo pertinente en su respectiva sesión.

En virtud de los principios de celeridad y economía que rigen la actuación administrativa, la Asamblea General de Accionistas de COOSALUD EPS S.A; podrá seleccionar la oferta y proceder a ordenar la celebración del contrato de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido para los presentes pliegos.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

El Comité Evaluador de COOSALUD EPS S.A, podrá declarar desierta la convocatoria cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requerimientos técnicos y económicos previstos en los pliegos de condiciones y

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



cuando antes de su selección existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable a la entidad.

Se hará la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada.

5.3. CONDICIONES GENERALES.

Todas las condiciones y criterio de evaluación y selección entrarán a formar parte integral del contrato o contratos que se celebren en desarrollo de la presente convocatoria.

Todas y cada una de las condiciones del presente pliego de condiciones son de estricto cumplimiento por parte de los proponentes. El incumplimiento de una o varias de las condiciones exigidas, genera la inadmisibilidad de la propuesta o su rechazo si es el caso.

Cuando por cualquier circunstancia, los proponentes no llenen los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratarlos, es entendido que éstos no adquieren ningún derecho y correlativamente COOSALUD EPS S.A no asume ninguna responsabilidad en el caso.

El valor estipulado en este pliego de condiciones o las condiciones para la presentación de las propuestas, como la prestación del servicio y formalización del contrato, podrán ser modificados de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, que para el caso se expida.

5.4. FORMA DE PAGO

COOSALUD EPS S.A. se obliga a pagar el valor del contrato, en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente forma:

La forma de pago será establecida entre COOSALUD EPS S.A y la firma elegida, una vez se culmine la convocatoria e inicie la etapa contractual, por delegación de la Asamblea General de Accionistas de COOSALUD EPS S.A.

5.5. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido por la ley, la presentación de ofertas, así como la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza con COOSALUD EPS S.A. requerirá para tal efecto, el cumplimiento en evento al pago de seguridad social y parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA).

5.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La institución con la cual se suscriba el contrato deberá constituir a favor de COOSALUD EPS S.A, a través de una compañía de seguros o de un banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del contrato:

CONVOCATORIA PRIVADA REVISOR FISCAL



GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) CUMPLIMIENTO	20% Vr. del Contrato	Duración del contrato y seis meses más.
	B) CALIDAD DEL SERVICIO	20% Vr. del Contrato	Duración del contrato y seis meses más.
	C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 (S.M.L.M.V.)	Duración del contrato y seis meses más.
	D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	8% Vr. del Contrato	Duración del contrato y tres años más.

En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga o adición pactada; b) – Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; c)- El valor de las primas de las pólizas será pagado por EL CONTRATISTA.

Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la garantía única, como de la ampliación de la vigencia de la misma.

5.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará a la fecha de suscripción del mismo por parte de COOSALUD EPS S.A. y el proponente escogido. Las cláusulas de los contratos guardarán completa concordancia con los aspectos establecidos en el pliego de condiciones, los que figuren en la respectiva oferta y demás que en razón del proceso a contratar deban ser tenidos en cuenta.

Los costos del contrato, la póliza de garantía única que exige la Ley, serán asumidas por el proponente seleccionado.